



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO  
DE ZARAGOZA

S/R.:

N/R.:

CPU-91/133

Destinatario:

ASUNTO:

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 23-07-91, adoptó el siguiente **acuerdo**:

**VISTO**, el expediente sobre Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ateca.

**RESULTANDO**: Que el expediente de referencia fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Ateca en fecha 26-12-90 y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. nº 24 de fecha 30-1-91 y en el periódico Heraldo de Aragón el 16-1-91. Se formularon 43 alegaciones.

**RESULTANDO**: Que con fecha 19-4-91 el Ayuntamiento de Ateca acordó aprobar provisionalmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y notificar el informe del Equipo Redactor de las correspondientes alegaciones.

**RESULTANDO**: Que el expediente de referencia fue remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, en escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Ateca, que tuvo su entrada en dicho organismo el día 6-5-91, consistente en 3 ejemplares del proyecto y expediente administrativo.

**RESULTANDO**: Que el expediente ha sido informado por la demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en fecha 10-4-91. El Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón en fecha 16-4-91, y el

.../...

.../...

Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza en fecha 9-3-91.

**RESULTANDO:** Que el expediente de referencia ha sido informado por los Servicios Técnicos de la Comisión, quienes lo emitieron en el sentido que obra en el mismo.

**RESULTANDO:** Que asimismo, el expediente fue sometido a la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 21-6-91.

**VISTOS:** Los artículos 35, 40 y 41 del T.R. de la Ley del Suelo, y los arts. 123 y ss. y 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el art. 12.7 decreto de 7 de julio de 1.980, por el que se distribuyen las competencias en materia de Urbanismo transferidas a la Diputación Provincial de Aragón.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, según lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el art. 12.7 del Decreto de 7 de julio de 1980, así como la modificación de las mismas, conforme al art. 49 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento a seguir es el previsto en los arts. 40 y 41 de dicha Ley del Suelo, concordantes con los arts. 123 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo previsto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el órgano a quien compete la aprobación definitiva puede adoptar una de las tres resoluciones establecidas en el mismo, aprobar, suspender o denegar.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Provincial de Urbanismo, recogiendo el informe de la Ponencia Técnica, considera procedente la aprobación de la Modificación de las Normas Subsidiarias, si bien con la observación de que la zona situada al suroeste y a ambos márgenes de la carretera N-II y hasta el río Jalón (previstas como uso industrial, deberán ser calificadas como uso residencial tal y como ha sido informado por el Ayuntamiento en la aprobación provisional al resolver las alegaciones), salvo los terrenos de la fábrica Hueso que serán de uso

.../...

.../...

industrial pero estableciendo unas condiciones que regulen la posible edificación en consonancia con el uso residencial dominante.

CONSIDERANDO: Que asimismo procede suspender la aprobación de la Nueva Zona contigua al Río Manubles prevista para equipamiento docente y más al norte, manzana residencial, hasta tanto en cuanto se emita informe por la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la inexistencia de peligro de inundaciones.

CONSIDERANDO: Que con respecto al AAU I la C.P.U. entiende que si las superficies de cesión necesarias coinciden con las definidas en el Reglamento de Planeamiento, y se justifica que los usos escolares sean innecesarios podrán destinarse a otro uso.

En consecuencia la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza ACUERDA:

1º.- *"Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ateca.*

2º.- *Suspender la aprobación en las siguientes Zonas:*

a) *La zona situada al Suroeste a ambos márgenes de la C-N. II y hasta el río Jalón, salvo los terrenos de la Fábrica Hueso, que deben ser calificada para uso Residencial estableciendo unas condiciones de edificación adaptadas a ese Uso Residencial dominante.*

b) *Las Zonas Contigua al Río Manubles, una prevista para Equipamiento docente y otra situada más al norte, proyectada para una manzana Residencial, hasta tanto en cuanto se emita informe por la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la inexistencia de peligro de inundaciones.*

.../...

.../...

30.- Notificar expresamente el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados con expresión de los recursos procedentes".

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
(por delegación)



Fdo: ~~Rafael Fernández de Alarcón~~



EL SECRETARIO DE LA COMISION,



Fdo: Javier Sangil Casadevall